

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

13087 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada.*

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2003, la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada,

Esta Secretaría General Técnica dispone dar publicidad a la Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.—El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada

Las Disposiciones Transitorias Primeras de los Reales Decretos 296/1996, de 23 de febrero y 386/1996, de 1 de marzo, por los que se aprueban, respectivamente, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Reglamento del Instituto de Medicina Legal, disponen que los Médicos Forenses se integran en el Instituto de Medicina Legal correspondiente, conforme disponga su norma de creación la Disposición Transitoria primera.4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que una vez resuelto el concurso de méritos para cubrir la relación inicial de puestos de trabajo de Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal se convocará la provisión de los puestos directivos por el sistema de libre designación, mediante convocatoria pública a la que podrán concurrir todos los Médicos Forenses de los respectivos Institutos.

Resuelto el indicado concurso mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de febrero de 2003, esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria primera.4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26 del Real Decreto 226/1996, de 23 de febrero y 386/1996, de 1 de marzo, esta Delegación Provincial, resuelve convocar para su provisión el puesto de trabajo que se relaciona en la base tercera de esta Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes.—Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segunda. Presentación de solicitudes.—Las solicitudes dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, C/. Arteaga n.º 2, Granada, deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de la Gavidia 10, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las Oficinas Públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar los puestos de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los IML de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del Puesto.

Tercera. Puesto que se convoca.

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Granada. Naturaleza: Funcionario.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Médicos Forenses, con cinco años de ejercicio profesional como Médico Forense.

Cuarta. Resolución y adjudicación de destino.—La Resolución por la que realice el nombramiento deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos de los IML de Andalucía, y siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

Quinta. Recursos.—Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial, José Luis Hernández Pérez.

13088 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Málaga.*

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2003, la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Málaga,

Esta Secretaría General Técnica dispone dar publicidad a la Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre

designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Málaga, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.—El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Málaga

Las Disposiciones Transitorias Primeras de los Reales Decretos 296/1996, de 23 de febrero y 386/1996, de 1 de marzo, por los que se aprueban, respectivamente, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Reglamento de Instituto de Medicina Legal, dispone que los Médicos Forenses se integran en el Instituto de Medicina Legal correspondiente, conforme disponga su norma de creación la Disposición Transitoria primera.4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que una vez resuelto el concurso de méritos para cubrir la relación inicial de puestos de trabajo de Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal se convocará la provisión de los puestos directivos por el sistema de libre designación, mediante convocatoria pública a la que podrán concurrir todos los Médicos Forenses de los respectivos Institutos.

Resuelto el indicado concurso mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de febrero de 2003, esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria primera.4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26 de Real Decreto 226/1996, de 23 de febrero y 386/1996 de 1 de marzo, esta Delegación Provincial, resuelve convocar para su provisión el puesto de trabajo que se relaciona en la base tercera de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*—Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Avenida de la Aurora n.º 69, deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de Gavidia 10, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las Oficinas Públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar los puestos de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los IML de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. *Puesto que se convoca.*

Denominación: Director.

Centro de Destino: Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Médicos Forenses, con cinco años de ejercicio profesional como Médico forense.

Cuarta. *Resolución y adjudicación de destino.*—La Resolución por la que realice el nombramiento deberá realizarse en el plazo

máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos de los IML de Andalucía, y siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

Quinta. *Recursos.*—Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 20 de mayo de 2003.—La Delegada Provincial, Aurora Santos García de León.

13089 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.*

Mediante Resolución de 21 de mayo de 2003, la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla,

Esta Secretaría General Técnica dispone dar publicidad a la Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.—El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla

Las Disposiciones Transitorias Primeras de los Reales Decretos 296/1996, de 23 de febrero y 386/1996, de 1 de marzo, por los que se aprueban, respectivamente, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Reglamento de Instituto de Medicina Legal, dispone que los Médicos Forenses se integran en el Instituto de Medicina Legal correspondiente, conforme disponga su norma de creación la Disposición Transitoria primera.4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que una vez resuelto el concurso de méritos para cubrir la relación inicial de puestos de trabajo de Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal se convocará la provisión de los puestos directivos por el sistema de libre designación, mediante convocatoria pública a la que podrán concurrir todos los Médicos Forenses de los respectivos Institutos.